

## Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos, preguntas y lectura y aprobación del acta de la reunión.

Almendralejo, 12 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Núñez Rivado.—55.443.

**RAMONDIN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, me complace anunciarle la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar (Dios mediante), el próximo 14 de enero de 2003, en las oficinas del Santander Central Hispano, sitas en la calle Bretón de los Herreros, número 1 de Logroño, a las doce horas en primera convocatoria, y para el día 15 del mismo mes en idéntico lugar y hora, en segunda convocatoria, para que en el caso de que por no cumplirse los requisitos exigidos legal o estatutariamente, no pudiera celebrarse en primera, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del

## Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de Ramondin Cápsulas, pudiendo estos solicitar de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de copia de los mismos.

Logroño, 20 de diciembre de 2002.—La Presidenta del Consejo, Ana Teresa Echevarría.—56.016.

**RENASCI, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)**SUDETRA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace saber que las Juntas generales de socios de las citadas sociedades absorbente y absorbida, celebradas con carácter universal el día 13 de diciembre de 2002, acordaron por decisión de sus socios únicos y, unanimidad, la fusión de las citadas sociedades en cuya virtud resulta absorbida «Sudetra Sociedad Limitada», por la absorbente, «Renasci Sociedad Limitada», mediante la disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión a ésta, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 15 de noviembre de 2002, redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado el día 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será a partir del día 30 de septiembre de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de

Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Guarnizo (Cantabria), 16 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Renasci, Sociedad Limitada», Francisco José Salcedo Villarias y Gema Manuela Herrero Martínez; el Administrador único de «Sudetra, Sociedad Limitada», Francisco José Salcedo Villarias.—55.866. 1.ª 27-12-2002

**RUBIFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA***Disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	30.227,79
Capital pendiente desembolso .....	31.553,14
<b>Total Activo .....</b>	<b>61.780,93</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.110
Reservas .....	1.670,93
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>61.780,93</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 16 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores, Jesús Rubio Frutos, Concepción Frutos Espinosa y María Pilar Rubio Frutos.—56.302.

**SERIN SERVICIOS**  
**INMOBILIARIOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA***Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2002, acordó reducir el capital social en 225.525 euros, resultando la nueva cifra de capital social de 75.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción de valor nominal de todas y cada una de las 2.500 acciones en las que se divide el capital social, resultando el nuevo valor nominal de las mismas de 30 euros.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Hernández-Ros Otamendi.—55.466.

**SOCIEDAD GENERAL**  
**DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.***Pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2002*

El Consejo de Administración, en su reunión del día 18 de diciembre de 2002, acordó el pago a los accionistas titulares de las acciones identificables con los códigos ISIN ES0141330C19 (acciones clase A) e ISIN ES0141330F16 (acciones clase B) de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2002 que se satisfará a partir del

día 9 de enero de 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código ISIN. Dividendo por acción:

ES0141330C19 (Clase A), 0,1443 euros.  
ES0141330F16 (Clase B), 0,1443 euros.

Estos importes son brutos por acción y la retención genérica por IRPF o I.S. a aplicar será la vigente el 9 de enero de 2003.

La entidad financiera designada para abonar el referido dividendo será:

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Al estar representadas las acciones por medio de anotaciones en cuenta la entidad financiera reseñada, deberá acompañar a los cargos bancarios, los certificados expedidos por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Fornesa Ribó.—56.316.

**SOCIEDAD**  
**GENERAL DE DERECHOS**  
**AUDIOVISUALES, S. A.****Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)**SOGEDASA INVESTMENTS**  
**ONE, S. L.****Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos socios únicos de las citadas sociedades ejerciendo las competencias propias de las Juntas generales, celebradas todas ellas el 17 de diciembre 2002, decidieron la fusión por absorción de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.» (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y «Sogedasa Investments One, S. L.» (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como Balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de octubre de 2002, debidamente aprobado en la propia Junta. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de noviembre de 2002, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la Sociedad absorbente. Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las compañías participantes.

Dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de ninguna de las sociedades participantes en el proceso de fusión, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 116 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un